

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ</p> <p>Representante: JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570</p> <p>Conformación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.525.570, con una participación del 50%. 2. CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALMECANICA S.A.S., NIT. 812.004.943-4,, representada legalmente por MANLIO ROLANDO VIZCAYA MENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.602.630, con una participación del 50%.
NIT/ CC	901.593.328-2
OBJETO	<i>“LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE-CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.”</i>
PLAZO	SEIS (6) MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JULIO DE 2022
SUSPENSIÓN No. 1 DEL 06/08/2022	02 DÍAS CALENDARIO: 06/08/2022 (inclusive) al 07/08/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	08 DE AGOSTO DE 2022

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 1

1. Prórroga Etapa 1: 01 mes y 15 días calendario.
2. Adición de Recursos Etapa 1: \$45.249.169,00.
3. Adición de Recursos Etapa 2: \$641.933.954,00.

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ**, mediante Oficio No. **CO- 006-CDB** de fecha 26 de julio de 2022, solicita a la Interventoría, **CONSORCIO C&D**, una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Por medio del presente escrito, nos permitimos solicitar de manera comedida se sirva aprobar adición en valor al contrato mencionado en la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Como es de su conocimiento el contrato en referencia cuenta con dos etapas de ejecución, una etapa 1 que es en la que hoy estamos que tiene como finalidad la elaboración de estudios y diseños de las obras de adecuación del CCD y una etapa 2 que es la ejecución de las obras de adecuación presupuestadas en la etapa de diseños o etapa 1, el día 22 de julio se radico ante ustedes los entregables de la etapa de diseños arrojando un presupuesto de \$ 2.066,856,161.
- Los diseños realizados se hicieron en base a las solicitudes del cliente y que para poder cumplir con el objeto contractual y la meta física del proyecto se deben hacer todas las intervenciones presupuestadas.
- La zona de Calderas donde se tiene prevista obras de adecuaciones se encuentra sobre la plaza superior del cuarto de bombas del Centro de alto rendimiento (CAR), en comité realizado en obra con el personal administrativo del CAR, interventoría, contratista y supervisor del contrato; se solicito al contratista realizar un estudio para verificar la estabilidad estructural del cuarto de bombas. Nosotros como contratistas de obra presentamos ante ustedes presupuesto de estudio de vulnerabilidad sísmica y patología estructural.
- El contrato suscrito entre **CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ** y **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** tiene un valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.379.673.038,00)**, cantidad inferior a la requerida para la ejecución de las obras que arrojo la etapa 1 de estudios y diseños.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, solicito de manera comedida aprobar:

- El valor del recurso requerido para cumplir con la meta física del contrato que es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 687.183.123,00)**. Este recurso se encuentra discriminado de la siguiente manera **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 45.249.169,00)** correspondientes a la etapa de diseños (Etapa 1) y **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 641.933.954,00)** correspondientes a la ejecución de obras de adecuación (Etapa 2)
- Prórroga del plazo de la etapa 1 en un periodo de 45 días (1,5 meses), tiempo requerido para la ejecución de los estudios y diseños de estabilidad del cuarto de bombas. Dejamos constancia que este estudio se realizara de forma paralela a la ejecución de la etapa 2 y no generan un plazo adicional al tiempo total del contrato.

(…)”.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

2. Que la interventoría, CONSORCIO C&D, mediante comunicación No. **CD-0822-007** de fecha 29 de julio de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

En nuestra condición de interventoría, y una vez revisada la oferta del contratista, vemos con viabilidad esta solicitud, por lo tanto, **APROBAMOS** dar el trámite correspondiente considerando lo siguiente:

1. La zona de Calderas donde se tienen previstas obras de adecuaciones se encuentra sobre la placa superior del cuarto de bombas del Centro de alto rendimiento (CAR), en comité realizado en obra con el personal administrativo del CAR, interventoría, contratista y supervisor del contrato; se solicitó al contratista realizar un estudio para verificar la estabilidad estructural del cuarto de bombas. Por lo tanto, se hace necesario adicionar y prorrogar la etapa 1, con el fin de dar cumplimiento a este requerimiento.
2. Los diseños realizados se hicieron en base a lo sugerido por el cliente y posterior a su revisión, el presupuesto arroja un valor superior al valor contratado inicialmente en el contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) cuyo objeto es: LA “ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE CCD EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN BOGOTÁ D.C.”.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha solicitud la propuesta económica consta de:

ADICIÓN CONTRATO DE OBRA:

El valor del recurso requerido para cumplir con la meta física del contrato que es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$ 687.183.123,00)**.

ETAPA 1

El valor por adicionar es la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 45.249.169,00)**, incluido IVA, correspondientes a la etapa de diseños.

ETAPA 2

El valor por adicionar es la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 641.933.954,00)**, incluido AIIU, correspondientes a la etapa de ejecución.

PRORROGA CONTRATO DE OBRA:

ETAPA 1

Prórroga del plazo de la **etapa 1** en un periodo de **45 días** (1,5 meses), tiempo requerido para la ejecución de los estudios y diseños de estabilidad del cuarto de bombas.

(Se aclara que este estudio se realizara de forma paralela a la ejecución de la etapa 2 y no generan un plazo adicional al tiempo total del contrato.)

En atención a la solicitud de adición y prórroga que presenta el contratista, muy atentamente solicitamos la adición a nuestro contrato en referencia, con el fin de supervisar y revisar la consultoría relacionada con el área de calderas, objeto a dicha solicitud.

(…)”.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

3. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, emitió concepto de fecha 03 de agosto de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario una prórroga y adición de recursos para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Al hacer una revisión de las solicitudes presentadas por el contratista de obra, la aprobación por parte de la interventoría y la solicitud de adición y prórroga realizada por la interventoría, esta supervisión considera que:

Teniendo en cuenta las necesidades del cliente y con el fin de garantizar la estabilidad de la intervención a realizar en la zona de calderas y en atención a las necesidades y requerimientos del Ministerio del Deporte, esta supervisión considera pertinente la realización del estudio de vulnerabilidad y patología estructural del cuarto de bombas objeto de la solicitud de adición y prórroga de la Etapa I del contrato de obra.

Respecto a la adición de la Etapa II del contrato de obra, al hacer una revisión del presupuesto aprobado por la interventoría como resultado de la Etapa I y elaborado de acuerdo con los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra, se encuentra que éste es superior al presupuesto inicial del contrato de obra, lo anterior ya que durante la etapa de diseños se evidenciaron nuevas actividades que no estaban consideradas en el presupuesto inicial. Así las cosas, con el presupuesto inicial no es posible cumplir con el alcance del contrato y satisfacer las necesidades del Ministerio del Deporte. Es de anotar que, durante el desarrollo de los diseños se realizaron talleres participativos con funcionarios del Ministerio del Deporte quienes expusieron las necesidades del Centro de Ciencias del Deporte y dieron visto bueno al programa arquitectónico definitivo propuesto por el Contratista.

Por lo anterior esta supervisión ve viable la solicitud de adición y prórroga de la Etapa I y adición de la Etapa II del contrato de obra, toda vez que, como se expone anteriormente, se requiere para cumplir con el alcance del contrato.

Teniendo en cuenta que, para la ejecución del estudio de patología y vulnerabilidad estructural del cuarto de bombas, objeto de la adición y prórroga de la Etapa I del contrato de obra se requiere de una interventoría para la revisión y aprobación de los productos objeto de la adición, esta supervisión considera pertinente la adición y prórroga de la Etapa I del contrato de interventoría.

En concordancia, se recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Adición y prórroga Etapa I al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 45.249.169,00 M/CTE) y prórroga por UN MES (01) Y QUINCE (15) DÍAS.
2. Adición Etapa II al contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 641.933.954,00 M/CTE).

(…)”.

4. Que el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión del 08 de agosto de 2022, tal y como consta en el Acta No. 53, luego de revisar la solicitud, con base en la recomendación del **COMITÉ TÉCNICO**, aprobó para el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**: i) Prorrogar el plazo de ejecución de la **ETAPA 1**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**; ii) Adicionar Recursos a la **ETAPA 1**, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$45.249.169,00)**; iii) Adicionar Recursos a la **ETAPA 2**, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$641.933.954,00)** e instruyó a la **CONTRATANTE**, la elaboración y suscripción del presente documento.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

5. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Vigésimo Novena: **“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
 2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA**, por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la nueva fecha de terminación de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA** es el **23 de septiembre de 2022** y la fecha de terminación del **CONTRATO DE OBRA** es hasta el **08 de enero de 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR al valor de la **ETAPA 1** la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$45.249.169,00)** y a la **ETAPA 2** la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$641.933.954,00)**.

PARÁGRAFO: En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la **ETAPA 1** del **CONTRATO DE OBRA** es de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$67.587.999,00)**; el valor total de la **ETAPA 2** del **CONTRATO DE OBRA** es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.999.268.162,00)** y el valor total del **CONTRATO DE OBRA** es de **DOS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.066.856.161,00)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual; que se resume así:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	VALOR ETAPA	VALOR TOTAL CONTRATO
ETAPA 1. ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$67.587.999,00	\$2.066.856.161,00
ETAPA 2. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	\$1.999.268.162,00	

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-COI-1364-63 (PAF-ATMINDEPORTE-O-028-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE OBRA**, en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **08 de agosto de 2022**.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
Representante
CONSORCIO DEPORTIVO BOGOTÁ